



**AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO "B"**

**OFICIO: 2021-DGSB-PR-0222-2023**

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2023.

**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**

**ASUNTO:** Se emite pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación al Desempeño con clave 2021-4-99A00-07-0377-07-001.

**Dra. Rosa María Torres Hernández,**  
Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3, en la parte relativa a la Dirección General de Seguimiento "B" y 38 Ter, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, esta Dirección General de Seguimiento "B", emite el presente pronunciamiento respecto de la respuesta remitida por la Universidad Pedagógica Nacional, en seguimiento a la notificación de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-001, que fue publicada en el Informe Individual de Auditoría, que resultó de la auditoría número 377, con título "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado" que se practicó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, y que, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se notificó mediante el oficio OASF/0999/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022.

Al respecto, se comunica que esta Auditoría Superior de la Federación recibió, dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la documentación siguiente:

Mediante oficio número D.P.013/2023, de fecha 12 de enero de 2023, el Director de Planeación de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación rubricada en original y en un medio magnético (USB) sin certificar, consistente en: documento denominado "Atención a las recomendaciones vertidas en el informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2021" y minuta de fecha 07 de diciembre de 2022, del Taller de metas e indicadores, con lista de asistencia firmada por el personal de diversas áreas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

En relación con lo anterior, se advierte que si bien se presentó evidencia documental que acredita el desarrollo de un taller con diversas áreas de la UPN, para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales; no se presentó la documentación que compruebe la implementación de mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de metas y objetivos de los indicadores a nivel de componente: "Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad y "Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)" y del indicador de nivel de actividad "Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados", ni los mecanismos de control para la definición de los términos utilizados en el método de cálculo de los indicadores a nivel componente antes mencionados y el aseguramiento de su aplicación.

Del análisis y revisión de la información proporcionada, se determina que es insuficiente para dar por atendida la citada Recomendación al Desempeño, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de la Federación tiene por No Atendida la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-001.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente  
El Director General de Seguimiento "B"

**M.D. Alfonso Damián Peralta**



**RECTORÍA**

**17 MAY 2023**

**RECIBIDO**

HORA: 11:44 FIRMA: Sava

SEZITSDM/JCS/LO



**AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO "B"**

**OFICIO: 2021-DGSB-PR-0223-2023**

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2023.

**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**

**ASUNTO:** Se emite pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación al Desempeño con clave 2021-4-99A00-07-0377-07-002.

**Dra. Rosa María Torres Hernández,**  
Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3, en la parte relativa a la Dirección General de Seguimiento "B" y 38 Ter, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, esta Dirección General de Seguimiento "B", emite el presente pronunciamiento respecto de la respuesta remitida por la Universidad Pedagógica Nacional, en seguimiento a la notificación de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-002, que fue publicada en el Informe Individual de Auditoría, que resultó de la auditoría número 377, con título "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado" que se practicó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, y que, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se notificó mediante el oficio OASF/0999/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022.

Al respecto, se comunica que esta Auditoría Superior de la Federación recibió, dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la documentación siguiente:

Mediante oficio número D.P.013/2023, de fecha 12 de enero de 2023, el Director de Planeación de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación rubricada en original y en un medio magnético (USB) sin certificar, consistente en: documento denominado "Atención a las recomendaciones vertidas en el informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2021" y dos minutas, ambas de fecha 08 de diciembre de 2022, respecto a los temas: "Trabajo colaborativo para realizar la Evaluación del SCII 2022 del Proceso de asignación de carga académica y horarios a estudiantes" y "Trabajo colaborativo para realizar la Evaluación del SCII 2022 del Proceso de la planeación de los recursos humanos, Ingreso y movilidad (MAAG Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera)".

En relación con lo anterior, se advierte que si bien se presentó evidencia documental que acredita la realización de reuniones de trabajo respecto a los temas: "Trabajo colaborativo para realizar la Evaluación del SCII 2022 del Proceso de asignación de carga académica y horarios a estudiantes" y "Trabajo colaborativo para realizar la Evaluación del SCII 2022 del Proceso de la planeación de los recursos humanos, Ingreso y movilidad (MAAG Recursos humanos y Servicio Profesional de Carrera)"; no se presentó la documentación que compruebe la implementación de mecanismos de control que permitan contar con un registro interno de personal docente por grado de escolaridad, documentar 132 docentes reportados en el indicador "Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica", asegurar que en ejercicios subsecuentes solo se reporte información relacionada con el cumplimiento de metas específicamente del Pp E010 e identificar y documentar que el aumento de las metas establecidas en la planeación de la MIR 2022 y 2023, se debió a que se consideró el total de las unidades en las que se operó el Pp E010.

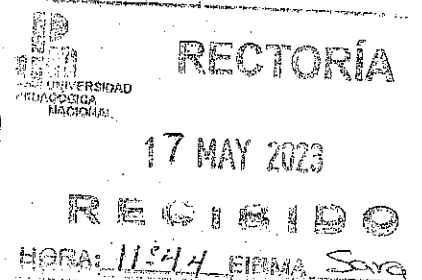
Del análisis y revisión de la información proporcionada, se determina que es insuficiente para dar por atendida la citada Recomendación al Desempeño, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de la Federación tiene por No Atendida la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-002.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente  
El Director General de Seguimiento "B"

M.D. Alfonso Damián Peralta



17 MAY 2023

**RECIBIDO**  
11:44 HORA FIRMA Sara

Dra. Rosa María Torres Hernández,  
Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.  
Presente.

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo" REC-16

ASUNTO: Se emite pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación al Desempeño con clave 2021-4-99A00-07-0377-07-003

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
17 MAY 2023  
**RECIBIDO**  
HORA 12:48 FIRMA Diana

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 37 en la parte relativa a la Dirección General de Seguimiento "B" y 38 Ter, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, esta Dirección General de Seguimiento "B", emite el presente pronunciamiento respecto de la respuesta remitida por la Universidad Pedagógica Nacional, en seguimiento a la notificación de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-003, que fue publicada en el Informe Individual de Auditoría, que resultó de la auditoría número 377, con título "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado" que se practicó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, y que, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se notificó mediante el oficio OASF/0999/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022.

Al respecto, se comunica que esta Auditoría Superior de la Federación recibió, dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la documentación siguiente:

Mediante oficio número D.P.013/2023, de fecha 12 de enero de 2023, el Director de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), remitió información y documentación rubricada en original y en un medio magnético (USB) sin certificar, consistente en: documentos denominados "Atención a las recomendaciones vertidas en el informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2021", "Reporte de oficialización de Educación Superior del inicio de cursos 2022-2023" y "Directrices para la administración y organización de datos del Sistema de Información Nacional de la UPN (SINUP)", así como oficio número TOIC 11/030/544/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022.

En relación con lo anterior, se advierte que si bien se presentó evidencia documental con la cual se acredita la oficialización de datos de las unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de disminuir las incongruencias entre las cifras reportadas, así como el avance en el desarrollo del SINUP, mediante las directrices para la administración y organización de datos del mencionado sistema, el cual permitirá la generación de bases de datos para la construcción de indicadores sobre el desempeño institucional; se advierte que el mismo no se ha podido implementar, ya que carece de oficialización ante el Consejo Técnico Interno de Control (OIC) y de conformidad con los mecanismos de atención establecidos para la presente Recomendación al Desempeño, se solicita la implementación de: un mecanismo de control que permita determinar y reportar las cifras de estudiantes a nivel licenciatura y posgrado atendidos por el Pp E010; mecanismos de control que le permitan establecer los indicadores del nivel propósito o en su caso, un mecanismo o herramienta que le permita mantener la congruencia con el problema público que dio origen al Pp E010, y con lo establecido en el Programa Integral de Desarrollo Institucional, que le ayuden a determinar en qué medida atendió dicho problema; y los mecanismos de control que le permitan reforzar sus sistemas de información, con el propósito de determinar y reportar las cifras de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado atendidos por el programa E010 "Servicios de Educación Superior Posgrado" y contar con información confiable y oportuna, en ejercicios subsecuentes, con la finalidad de conocer la cobertura exacta y dar cumplimiento al objetivo del programa.

Lo anterior, de conformidad con los mecanismos de atención establecidos en el ANEXO 2 del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) número 002/CP2021, de fecha 21 de septiembre de 2022.

Del análisis y revisión de la información proporcionada, se determina que es insuficiente para dar por atendida la citada Recomendación al Desempeño, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de la Federación tiene por No Atendida la Recomendación al Desempeño

ADICIONALES

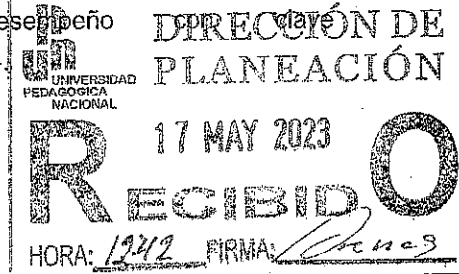
RECTORIA

17 MAY 2023

REGIBIDO

HORA: 11:44 FIRMA: *Sosa*

Dra. Rosa María Torres Hernández,  
Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.  
Presente.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3, en la parte relativa a la Dirección General de Seguimiento "B" y 38 Ter, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, esta Dirección General de Seguimiento "B", emite el presente pronunciamiento respecto de la respuesta remitida por la Universidad Pedagógica Nacional, en seguimiento a la notificación de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-004, que fue publicada en el Informe Individual de Auditoría, que resultó de la auditoría número 377, con título "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado" que se practicó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, y que, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se notificó mediante el oficio OASF/0999/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022.

Al respecto, se comunica que esta Auditoría Superior de la Federación recibió, dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la documentación siguiente:

Mediante oficio número D.P.013/2023, de fecha 12 de enero de 2023, el Director de Planeación de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), remitió información y documentación rubricada en original y en un medio magnético (USB) sin certificar, consistente en: documento denominado "Atención a las recomendaciones vertidas en el informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2021" mediante el cual se remiten diversos argumentos en respuesta a las observaciones emitidas; captura de correo electrónico remitido por el Director de Planeación de la UPN con las observaciones correspondientes a la UR A00 UPN y "Diagnóstico E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado", fechado en septiembre de 2022.

En relación con lo anterior, se advierte que si bien remitió diversos argumentos y se presentó el Diagnóstico del programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", se advierte que esta evidencia documental no es suficiente para atender los mecanismos de atención establecidos para la presente Recomendación al Desempeño, ya que se solicita la implementación de: un mecanismo de control y seguimiento, que permita asegurarse que, en ejercicios subsecuentes, se considerarán todas las unidades de la Universidad que ejerzan recursos del Pp E010 y determinar con exactitud la cobertura de educación superior, en el nivel posgrado que se tuvo mediante la implementación del Pp E010; un mecanismo de control que le permita asegurarse del cumplimiento y seguimiento de metas programadas para los indicadores; un mecanismo de control que le permita asegurarse que todos los indicadores de la MIR del Pp E010 cuenten con una justificación sobre la meta alcanzada, así como en ejercicios posteriores se realice de forma adecuada el seguimiento de la estructura programática; y un mecanismo de control que le permita asegurarse de contar con una metodología que le sea útil para medir la contribución del Pp E010 a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior, tomando como referencia la actualización del diagnóstico de la prestación de servicios educativos.

Del análisis y revisión de la información proporcionada, se determina que es insuficiente para dar por atendida la citada Recomendación al Desempeño, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**ASUNTO:** Se emite pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación al Desempeño con clave 2021-4-99A00-07-0377-07-005.

**Dra. Rosa María Torres Hernández,**  
Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3, en la parte relativa a la Dirección General de Seguimiento "B" y 38 Ter, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, esta Dirección General de Seguimiento "B", emite el presente pronunciamiento respecto de la respuesta remitida por la Universidad Pedagógica Nacional, en seguimiento a la notificación de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-005, que fue publicada en el Informe Individual de Auditoría, que resultó de la auditoría número 377, con título "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado" que se practicó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, y que, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se notificó mediante el oficio OASF/0999/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022.

Al respecto, se comunica que esta Auditoría Superior de la Federación recibió, dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la documentación siguiente:

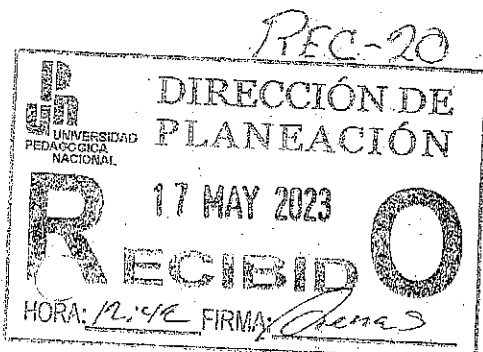
Mediante oficio número D.P.013/2023, de fecha 12 de enero de 2023, el Director de Planeación de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación rubricada en original y en un medio magnético (USB) sin certificar, consistente en: documento denominado "Atención a las recomendaciones vertidas en el informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2021", oficios número D.P.323/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 y D.P.002/2023 de fecha 04 de enero de 2023 y Minuta de fecha 07 de diciembre de 2022, del Taller de Metas e Indicadores.

En relación con lo anterior, se advierte que si bien se presentó evidencia documental que acredita la realización de reuniones de trabajo respecto al tema de Metas e Indicadores, no se presentó la documentación que compruebe la atención del mecanismo establecido para la presente Recomendación al Desempeño, en el cual se solicita la implementación de: un mecanismo de control que le permita perfeccionar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", para mejorar su diseño y asegurar que el nivel de Fin, Propósito y Componente, cuente con indicadores estratégicos y de gestión claros y suficientes, que permitan conocer los resultados que se esperan obtener con la operación del programa.

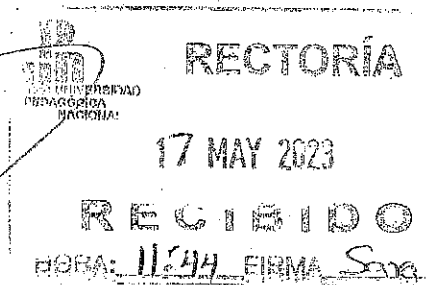
Del análisis y revisión de la información proporcionada, se determina que es insuficiente para dar por atendida la citada Recomendación al Desempeño, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de la Federación tiene por No Atendida la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-005.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.



Atentamente  
El Director General de Seguimiento "B"  
M.D. Alfonso Damián Peralta



c.c.p. Titular de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios.

17 MAY 2023

**RECIBIDO**

HORA: 11:44 FIRMA: Sara

**Dra. Rosa María Torres Hernández,**  
Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.  
Presente.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO "B"**

**OFICIO: 2021-DGSB-PR-0228-2023**

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2023.

**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**

**ASUNTO:** Se emite pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación al Desempeño con clave 2021-4-99A00-07-0377-07-006.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3, en la parte relativa a la Dirección General de Seguimiento "B" y 38 Ter, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, esta Dirección General de Seguimiento "B", emite el presente pronunciamiento respecto de la respuesta remitida por la Universidad Pedagógica Nacional, en seguimiento a la notificación de la Recomendación al Desempeño identificada con la clave 2021-4-99A00-07-0377-07-006, que fue publicada en el Informe Individual de Auditoría, que resultó de la auditoría número 377, con título "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado" que se practicó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, y que, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se notificó mediante el oficio OASF/0999/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022.

Al respecto, se comunica que esta Auditoría Superior de la Federación recibió, dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la documentación siguiente:

Mediante oficio número D.P.013/2023, de fecha 12 de enero de 2023, el Director de Planeación de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación rubricada en original y en un medio magnético (USB) sin certificar, consistente en: documento denominado "Atención a las recomendaciones vertidas en el informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2021", punto 8 de la Tercera Sesión Ordinaria 2022 de la Comisión Interna de Administración (CIA) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), oficio número D.P.180/2022 de fecha 14 de julio de 2022, Matriz de Indicadores para Resultados con la descripción de indicadores y componentes de los Programas Presupuestarios: E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico", M001 "Actividades de apoyo administrativo", O001 "Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno" y S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", así como el Plan Anual 2023, ambos de la UPN.

En relación con lo anterior, se advierte que si bien se presentó evidencia documental respecto al anteproyecto de presupuesto de la UPN y su vinculación con la Programación Anual 2023 de metas e indicadores sectoriales, no se presentó la documentación que compruebe la atención de los mecanismos establecidos para la presente Recomendación al Desempeño, en los cuales se solicita la implementación de: un mecanismo de control que le permita asegurarse de reportar la información específica de todos los procesos y actividades que realiza por medio de la operación del Pp E010, así como de los resultados y los avances del programa en el cumplimiento de objetivos y metas y de su impacto social; así como un mecanismo de control y registro que le permita asegurarse que los indicadores del sistema de evaluación del desempeño fueron utilizados para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico; y un mecanismo de control que le permita asegurarse de reportar la totalidad de los indicadores, en los que participa, establecidos en la MIR del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", en los documentos de rendición de cuentas, a fin de conocer la relación entre los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo y los resultados de la evaluación del desempeño.

Del análisis y revisión de la información proporcionada, se determina que es insuficiente para dar por atendida la citada Recomendación al Desempeño, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de la Federación tiene por No Atendida la Recomendación al Desempeño